

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódico.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

Con el fin de desalojar los locales que en el Museo Nacional de Pintura y Escultura se encuentran ocupados por materiales sobrantes de obras,

Esta Subsecretaría ha acordado sacarlos á subasta en la cantidad de 1.305,45 pesetas, con arreglo á las condiciones del Pliego y Modelo de proposición que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Establecimiento, todos los días laborables, de once á trece, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 5 del propio mes de Mayo, á las doce, en que se hará la adjudicación por el Presidente del Patronato del Museo, ó por el funcionario en quien éste delegue sus atribuciones.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de Abril de 1914.

El Subsecretario,
Silvela.

(E.—142.)

Comisión provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 18 de Febrero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 760 metros cúbicos de piedra para conservación del firme de las carreteras de la general de Irún á Algete y de la de Algete á Fuente el Saz, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se

hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 26 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 5.469,40 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 273,47 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 546,94 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 760 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la general de Irún á Algete y de la de Algete á Fuente el

Saz, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.419.) (E.—128.)

La Comisión provincial, en sesión de 18 de Febrero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 910 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 26 de Mayo próximo, á las 11 de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6.323,62 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 316,18 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el

remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 632,36 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 910 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.420.) (E.—129.)

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, en sesión de 18 de Febrero último, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 385 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 26 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6.695,58 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á conti-

nuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 334,77 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 669,55 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 385 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.421.) (E.—130.)

La Comisión provincial, en sesión de 18 de Febrero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 570 metros cúbicos de piedra, para la conservación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 26 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.408,87 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación

el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 370,44 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 740,88 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 570 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.422.) (E.—131.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Cumpliendo lo que acordó esta Corporación en 20 de Marzo último se anuncia un concurso con el fin de adquirir 25 uniformes de gala, 200 guerreras de faena para invierno, 200 uniformes de faena para verano y 12 blusas de tela para mecánicos.

Este vestuario se destina al personal del Cuerpo de Bomberos, y los precios que regirán para el concurso son los siguientes:

	PESETAS
Por cada uniforme de gala, compuesto de guerrera y pantalón.....	50
Por cada uniforme de faena para verano, compuesto también de guerrera y pantalón.....	12,25
Por cada guerrera de paño para faena.....	21
Por cada blusa de tela.....	9

Para poder optar á la adjudicación de este concurso será preciso que los licitadores presenten sus proposiciones en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles que sigan á la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que acompañen á ellas un resguardo de la Caja general de Depósitos que justifique se han consignado 400 pesetas como fianza provisional.

Terminado el plazo del concurso, la Comisión tercera estudiará las proposiciones presentadas, pudiendo rechazarlas todas, sin

que ninguno de los proponentes pueda entablar reclamaciones.

El que obtenga la adjudicación consignará 800 pesetas como fianza definitiva.

Madrid, 16 de Abril de 1914.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 1.456.)

(E.—143.)

PARQUE

DE

Intendencia del Ejército de Madrid

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, á concurso de postores para el día 5 de Mayo de 1914, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, vario, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumpliere las con-

diciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 15 de Abril de 1914.

El Subintendente Director,
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial pagador del Establecimiento, de ... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, ... de ... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 1.398.)

(E.—141.)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Habiéndose encontrado en la vía pública un asno, de alzada pequeña, pelo de rata, entero, se ha depositado en el edificio de Santa María la Rica para su entrega á quien acredite ser su dueño; lo que se publica por este medio para general conocimiento.

Alcalá de Henares, 15 de Abril de 1914.

El Alcalde,

José Jaramillo,

(Núm. 1.402.)

(O.—51.)

ZARZALEJO

El Ayuntamiento de esta villa, en su deseo de remediar en cuanto sea posible la triste situación que hace tiempo viene experimentando la clase jornalera de esta localidad por falta de trabajo, tiene acordado instruir expediente para ponerse en condiciones legales de poder conceder ó enajenar los terrenos yermos que de la propiedad del Municipio radican en este término municipal y figuran inscritos á nombre del mismo en el Registro fiscal de la riqueza rústica con los nombres de El Guijo, Cabrerizas, Matasanguina, Calleja de las Heras, Somadilla y Pradera Palomita, con el solo objeto de que se edifique en ellos y se conviertan en colonia que, sin duda alguna, ha de proporcionar medios de subsistencia á la gente obrera.

ra, á la vez que beneficios de gran importancia á los intereses generales de la localidad. Y se anuncia al público con el fin de que los que se consideren molestados ó perjudicados con la concesión de los terrenos que se trata de hacer se opongan á ello, presentando las oportunas reclamaciones por escrito en esta Alcaldía, dentro del término de veinte días, á contar desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales no serán atendidas.

Zarzalejo, diez y siete de Abril de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Baltasar Sánchez.
(Núm. 1.460.) (O.—54.)

Viejo, en la residencia del mismo, calle de Pedro López, número veintiuno, de dicha Villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir y edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar nombre, vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle, número donde se halla situado el edificio que se ofrece, y acompañadas de un plano del mismo, y la manifestación de cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos catorce.

El Primer Jefe,
P. A. y O. el Segundo,
José Lozano González.
(Núm. 1.455.) (O.—155.)

CONCURSO

La Comisión de Obras del Colegio de Santiago convoca á concurso público, que se celebrará á las doce del día 1.º de Mayo próximo, en su Sala de Juntas, sita en la Sección de Caballería del Ministerio de la Guerra, para adjudicar la construcción de un edificio destinado á la instalación de la Sección de niñas de dicho Colegio, en una parcela de la finca denominada «Vista Alegre», del término de Carabanchel Bajo.

El plano y los pliegos de condiciones se hallarán expuestos en la Secretaría de la expresada Comisión, que radica en la mencionada Sección de Caballería, todos los días laborables hasta el 30, inclusive, del corriente mes de Abril, durante las horas de diez á trece.

(A.—200.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Don Basilio Higuera Rincón, con Don Víctor Vadillo Ibarés, Don Leonardo Vadillo Rincón, Doña Trinidad Vadillo Rincón y Doña Tomasa Higuera Rincón, sobre reclamación de mil pesetas, importe de un legado de herencia de Doña Felipa Rincón, por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número cincuenta y cinco.—En la Villa y Corte de Madrid, á siete de Abril de mil novecientos catorce. En los autos que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Pastrana, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, Don Basilio Higuera Rincón, mayor de edad, vecino de Dueves, defendido en esta instancia por el Letrado Don Manuel García Barzanallana, y representado por el Procurador Don Santos de Gandarillas; y de otra, como demandados y apelados, Don Víctor Vadillo Ibarés, Don Leonardo, Don Vicente y Doña Trinidad Vadillo y Rincón y Doña Tomasa Higuera Rincón, de la misma vecindad, mayores de edad, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias respecto á los mismos con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de mil pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de

primera instancia de Pastrana dictó con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos trece, por la que absolvió de la demanda formulada por Don Basilio Higuera Rincón á los demandados Víctor Vadillo Ibarés, Leonardo, Vicente, Trinidad Vadillo Rincón y Tomasa Higuera Rincón, sin hacer expresa condenación de costas.

Y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Y mediante la rebeldía de los demandados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Ricardo Muñoz.—Alfredo Souto.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Joaquín María de Alós, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, hoy siete de Abril de mil novecientos catorce.

Ante mí:

P. H.,

Ldo. Antonio Bermudo.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, á veinte de Abril de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(A.—201.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en providencia de seis del corriente mes, se hace saber: Que Doña Juana Samperio Barquín, conocida por Juana Cobo Samperio, hija natural de María Samperio Barquín, difunta, natural de San Roque de Riomiera, provincia de Santander, y vecina de esta Corte, falleció en el mencionado pueblo de su naturaleza el día veintiuno de Mayo de mil novecientos once, á los cincuenta años de edad, estando viuda de Manuel Ruiz Pérez, sin haber dejado hijos ni haber otorgado testamento, y que reclama su herencia, en tal concepto de abintestato, Doña Amparo Ruiz y Ruiz, como pariente colateral en quinto grado de la causante.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la mencionada demandante para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, trece de Abril de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
José Félix Huerta.

El Secretario,

Ante mí:

Ldo. Rafael L. de Pando.
(C.—55.)

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que Don José García Escobar, Registrador de la Propiedad que fué, primero de La Bisbal y después de este partido, cesó en el último cargo por fallecimiento, ocurrido en esta Villa el día veintiséis de Marzo de mil novecientos cuatro, y por este tercer y último edicto se anuncia que la viuda é hijos del finado solicitan la devolución de la fianza de cinco mil pesetas que tenía constituida en garantía de su cargo, á fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos en el ejercicio de su cargo la formulen dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Chinchón, á quince de Abril de mil novecientos catorce.

Vicente Crespo.

El Secretario de gobierno,
Juan Escanellas.

(Núm. 1.448.) (A.—195.)

JUZGADOS MUNICIPALES CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Sobremasas Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Mayo próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 518 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.054.) (B.—565.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Saré Vera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Mayo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 95 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.058.) (B.—566.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Moreno Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Mayo próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 393 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.051.) (B.—568.)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Primer trimestre de 1914.

Cuenta del primer trimestre del año de 1914 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	25.030,43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	»

Cargo.....	25.030,43
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	»

Existencia en el Banco de España y en mi poder para el trimestre que sigue.....	25.030,43
---	-----------

La precedente cuenta está conforme con o que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En San Sebastián de los Reyes, á 1.º de Abril de 1914.

El Depositario,
Félix Navacerrada.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En San Sebastián de los Reyes, á 1.º de Abril de 1914.

E. Regidor Interventor,
Ricardo Sanz.

El Secretario,
Plácido de la Torre.

V.º B.º

El Alcalde,
H. Izquierdo.

(Núm. 1.315.)

Primer Tercio de la Guardia civil

Comandancia de Madrid

ANUNCIO

Siendo necesario contratar por tiempo indeterminado, y por el alquiler anual de mil ciento diez y ocho pesetas sesenta céntimos, el arrendamiento de un edificio para alojamiento de la Guardia civil del puesto de Colmenar Viejo, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, á las doce del día que cumplo el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Colmenar

Depositaria de Fondos Provinciales de Madrid Primer trimestre de 1914

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.---Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.116.563,99
<i>Cargo</i>	1.116.563,99
DATA por pagos verificados en igual trimestre	980.839,08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	135 724 91

SEGUNDA PARTE.---Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. PESETAS
I N G R E S O S			
1. Rentas	»	»	6 516,66
2. Portazgos y barcajes	»	»	»
3. Donativos, legados y mandas	»	»	»
4. Repartimiento	»	»	828.547,35
5. Instrucción pública	»	»	»
6. Beneficencia	»	»	198.955,75
7. Ingresos extraordinarios	»	»	2.811,86
8. Arbitrios especiales	»	»	1.312,02
9. Empréstitos	»	»	»
10. Enajenaciones	»	»	»
11. Resultas	»	»	78.420,35
12. Movimiento de fondos ó suplemento	»	»	»
13. Reintegros	»	»	»
<i>Cargo</i>	»	»	1.116 563,99
P A G O S			
1. Administración provincial	»	»	72.622,37
2. Servicios generales	»	»	5.683,24
3. Obras obligatorias	»	»	45.057 47
4. Cargas	»	»	156.565,87
5. Instrucción pública	»	»	875,00
6. Beneficencia	»	»	639.404,50
7. Corrección pública	»	»	16.700,00
8. Imprevistos	»	»	»
9. Nuevos Establecimientos	»	»	»
10. Carreteras	»	»	11.580,90
11. Obras diversas	»	»	»
12. Otros gastos	»	»	5.646,03
13. Resultas	»	»	26.703,70
14. Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
<i>Data</i>	»	»	980.839,08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid, á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario accidental, ALFREDO AVENDAÑO.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Madrid, á 31 de Marzo de 1914.—El Contador, EUGENIO RIAZA.—V.º B.º—El Presidente, ALFONSO DIAZ AGERO.